

El Programa de
Derechos Humanos
del Distrito Federal
en materia de

derechos
sexuales y
derechos
reproductivos



FOLLETO DE DIVULGACIÓN PARA LA
VIGILANCIA SOCIAL

El Programa de
Derechos Humanos
del Distrito Federal
en materia de

derechos
sexuales y
derechos
reproductivos

FOLLETO DE DIVULGACIÓN PARA LA
VIGILANCIA SOCIAL



ELABORACIÓN

Areli Sandoval Terán y Olga Guzmán Vergara
DECA EQUIPO PUEBLO, A.C.

REVISIÓN



Aíde García y Maribel Luna
CATÓLICAS POR EL DERECHO A DECIDIR (CDD)



María Sirvent y Brenda Rodríguez
GRUPO DE INFORMACIÓN EN REPRODUCCIÓN ELEGIDA, A.C. (GIRE)

DISEÑO

Gabriela Sánchez Téllez y Yolanda Pérez Sandoval
GRUPO COMMUNICARE, S.C.

FOTO

© CATÓLICAS POR EL DERECHO A DECIDIR (CDD)

IMPRESIÓN

Impretei, S.A. de C.V.

México, D.F., diciembre de 2010.

Esta publicación se imprimió con recursos del Programa de Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal 2010.



"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."



Importancia del PDHDF en materia de derechos sexuales y derechos reproductivos¹

Los derechos sexuales y los derechos reproductivos son reconocidos por instrumentos internacionales de derechos humanos que abarcan el derecho a decidir el número y espaciamiento de los hijos, a la libertad, a la seguridad, a la salud, a la información, a la igualdad, a la educación, a una vida libre de discriminación y violencia, a la autonomía reproductiva, entre otros derechos humanos.

En los últimos diez años, en el Distrito Federal se han llevado a cabo avances importantes en su reconocimiento, sin embargo, a pesar de las políticas públicas, planes y programas de gobierno, y de una nueva legislación, aún se enfrentan vacíos, inequidades, exclusión, falta de oportunidades y discriminación (en especial para las mujeres y las y los jóvenes) por lo que resulta fundamental continuar trabajando progresivamente para que estos derechos sean plenamente garantizados.

Los principales problemas que se presentan para el pleno ejercicio de los derechos sexuales y los derechos reproductivos son:

- Poca sensibilización y capacitación de los sectores de salud, educación y de justicia, así como de las y los servidores públicos en general, en materia de estos derechos.
- Falta de información laica, objetiva, veraz y oportuna de prevención en materia de salud sexual y salud reproductiva.
- Estigmatización del ejercicio de la sexualidad libre, y falta de educación sexual con perspectiva de género y diversidad sexual en todos los niveles y espacios, lo cual generalmente deriva en actos de discriminación.
- Políticas públicas enfocadas a los derechos reproductivos, que generalmente dejan de lado a los derechos sexuales.
- Desconocimiento generalizado de estos derechos por parte de las y los ciudadanos, especialmente de las mujeres.
- Falta de servicios sobre planificación de la reproducción y de difusión de información o campañas de prevención ante las infecciones de transmisión sexual (ITS) como el virus de la inmunodeficiencia humana/síndrome de inmunodeficiencia adquirida (VIH/sida) y el virus del papiloma humano (VPH).
- Atención médica deficiente, inadecuada y muchas veces irrespetuosa a las personas que viven con VIH.

¹ En este apartado se retoman las principales problemáticas identificadas en las secciones de Justificación del PDHDF basadas en el *Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal*, así como en las retroalimentaciones vertidas en los espacios de participación del proceso de elaboración del Programa.

- Prejuicios morales de algunas médicas y médicos para realizar la Interrupción Legal del Embarazo (ILE), así como el desconocimiento de dicho personal sobre la legislación local al respecto y la cobertura total de la demanda del servicio.
- Falta de presupuesto suficiente que garantice el abasto de una mayor y más amplia gama de métodos anticonceptivos y la vacuna de prevención contra el VPH.
- Falta de conocimiento y aplicación de los instrumentos internacionales en la materia por parte de las autoridades correspondientes.
- Ausencia de mecanismos que permitan exigir de manera sencilla y efectiva estos derechos.
- Falta de presupuesto etiquetado para las políticas públicas de promoción, protección y defensa de los derechos sexuales y los derechos reproductivos, incluyendo la ILE.
- Carencia de un sistema de seguimiento y evaluación puntual de las acciones realizadas en la materia por las instancias responsables de promover y garantizar estos derechos, que contemple la participación activa y constante de la sociedad civil.

Estas situaciones obstaculizan el ejercicio de los derechos sexuales y los derechos reproductivos, y han sido reconocidas por los entes públicos del Distrito Federal, que en consecuencia han fijado estrategias y líneas de acción para enfrentarlas y superarlas a través del PDHDF.

2 Estructura del capítulo sobre derechos sexuales y derechos reproductivos

El capítulo 20 del PDHDF sobre derechos sexuales y derechos reproductivos tiene como objetivo general: "Respetar, proteger, promover y garantizar bajo el principio de igualdad y no discriminación, los derechos sexuales y los derechos reproductivos de las personas que habitan y transitan el Distrito Federal."

Atributos o temas relacionados con la realización de los derechos sexuales y los derechos reproductivos, que se abordan en este capítulo:

- 20.1 Disponibilidad y accesibilidad a la información y a los servicios de salud sexual y salud reproductiva
- 20.2 Métodos anticonceptivos y planificación de la reproducción
- 20.3 Maternidad sin riesgos y reducción de la mortalidad materna
- 20.4 Educación sexual integral, laica y científica
- 20.5 Exigibilidad de los derechos sexuales y los derechos reproductivos

Para cada uno de los atributos o temas señalados, el PDHDF plantea un objetivo específico, así como una justificación que identifica los principales problemas en la materia, recogidos del Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal y del proceso de elaboración del Programa.

El Programa establece una o más estrategias a seguir dentro de cada atributo o tema, y para cada estrategia, compromete líneas de acción identificando tanto a los entes públicos responsables y corresponsables, como plazos corto, mediano, largo y permanente para su ejecución.²

En total, el capítulo 20 del PDHDF sobre derechos sexuales y derechos reproductivos contiene:

5 atributos o temas, e igual número de objetivos específicos	13 estrategias	100 líneas de acción (de la 1307 a la 1406)	20 entes públicos responsables y corresponsables de su ejecución
--	----------------	---	--

3 Las estrategias del PDHDF en materia de derechos sexuales y derechos reproductivos

Atributos o temas relacionados con los derechos sexuales y los derechos reproductivos	Estrategias a seguir en cada atributo o tema
20.1 Disponibilidad y accesibilidad a la información y a los servicios de salud sexual y salud reproductiva	<ul style="list-style-type: none"> • Difundir información, laica, objetiva, veraz y oportuna, y desarrollar programas de prevención en materia de salud sexual y salud reproductiva. • Normar de manera oportuna el acceso a la atención gratuita y de calidad de los servicios de salud sexual y salud reproductiva.

² Los plazos en el PDHDF tienen la siguiente periodicidad: el *corto plazo* corresponde a líneas de acción que se deben concluir a más tardar en diciembre de 2010; el *mediano plazo* a líneas de acción que se deben concluir a más tardar en diciembre de 2012; el *largo plazo* se refiere a líneas de acción que se deben concluir a más tardar en 2020; y se indican como *permanentes* las líneas de acción que no deberán dejar de implementarse hasta garantizar el cumplimiento de las obligaciones del Estado en esas materias.

	<ul style="list-style-type: none"> • Ampliar la disponibilidad de servicios de atención en salud sexual y salud reproductiva, incluyendo infraestructura, personal, medicamentos y equipos. • Garantizar que los servicios de salud sexual y salud reproductiva sean de calidad tomando en cuenta su integralidad, calidez y procurando una atención oportuna y expedita. • Reducir la propagación de las infecciones de transmisión sexual, en particular del VIH y del VPH. • Garantizar el acceso a tratamiento y atención integral, con enfoque de derechos humanos, no discriminación y de género, a personas que padecen ITS, entre ellas el VIH/sida, VPH y hepatitis C. • Garantizar el acceso al servicio de ILE para todas las mujeres que lo soliciten en el D.F., proporcionándolo con información, consejería, calidez, calidad, libre de prejuicios y discriminación, con miras a reducir el número de muertes y la morbilidad causadas por abortos realizados en condiciones de riesgo.
<p>20.2 Métodos anticonceptivos y planificación de la reproducción</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Promover el acceso de la población, incluyendo a las y los jóvenes, a métodos anticonceptivos diversos. • Garantizar el respeto a la elección voluntaria en materia de planificación de la reproducción y asegurar los medios, incluyendo los servicios médicos, para asegurar el derecho a decidir de todas las personas.
<p>20.3 Maternidad sin riesgos y reducción de la morbimortalidad materna</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Garantizar la salud de las mujeres y la maternidad sin riesgos a través de servicios de calidad y calidez que contemplen la asistencia durante el embarazo, incluyendo la atención obstétrica de emergencia, el parto y el puerperio, otorgándolos de manera gratuita cuando sea necesario.

20.4 Educación sexual integral, laica y científica	<ul style="list-style-type: none"> • Difundir y promover los derechos sexuales y los derechos reproductivos desde un enfoque de derechos humanos, de género, diversidad sexual e igualdad y no discriminación, apegada al principio de laicidad a través de procesos educativos en educación formal e informal.
20.5 Exigibilidad de los derechos sexuales y los derechos reproductivos	<ul style="list-style-type: none"> • Capacitar y sensibilizar en materia de derechos sexuales y derechos reproductivos al personal encargado de garantizar el acceso a la justicia. • Identificar las principales denuncias y sentencias por violaciones de los derechos sexuales y derechos reproductivos.

4 Análisis de las líneas de acción en materia de derechos sexuales y derechos reproductivos³

Las líneas de acción de este capítulo del PDHDF se pueden clasificar en las siguientes materias::

a. Diseño e implementación de nuevas políticas, programas o servicios.

Ej. 1332 • Diseñar, desarrollar y evaluar un programa de formación especializada para el personal de salud en materia de prevención y diagnóstico rápido y oportuno de las infecciones de transmisión sexual (en particular VIH, VPH y hepatitis C), que incluya servicios de consejería.

Responsable: Dirección General de Planeación y Coordinación Sectorial-SSDF

Corresponsables: SEDF y SF

Plazos: corto plazo (diseño y desarrollo) y permanente (evaluación)

Dentro de este tipo de líneas, también destacan las que apuntan al:

- Diseño e implementación de un programa de difusión para brindar información y orientación a la población sobre el ejercicio de una sexualidad libre y saludable, y la prevención eficaz de las ITS (1330).
- Diseño de metodologías para la evaluación del personal y servicios de salud sexual y reproductiva en cuanto al cumplimiento de la normatividad nacional e internacional (1320); en especial, diseñar e

³ La totalidad de líneas de acción en el PDHDF están numeradas consecutivamente de la 1 a la 2412; los ejemplos en este apartado respetan el número de línea que les asigna el Programa.

implementar un sistema de evaluación de los servicios que se brindan a las personas que viven con VIH/sida (1337).

- Diseño e implementación de una estrategia para asegurar el acceso inmediato y gratuito a la anticoncepción de emergencia para mujeres víctimas de violación sexual (1369).

b. Evaluación, revisión y fortalecimiento de políticas, programas o servicios en curso.

Ej.1371 • Mejorar y replicar las buenas prácticas de los servicios de planificación de la reproducción que se ofrecen en el sistema de salud del Distrito Federal, poniendo énfasis en el enfoque de derechos humanos, de género y juvenil para que sean cálidos, amigables y de calidad desde el primer nivel de atención. Debe asegurarse la capacitación constante del personal de salud para el fortalecimiento de conocimientos y el desarrollo de la sensibilidad sobre estos temas.

Responsable: Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias-SSDF

Corresponsables: Inmujeres-DF e Injuve-DF

Plazo: corto plazo

Dentro de esta categoría, también se contemplan líneas de acción que establecen:

- Incrementar la disponibilidad gratuita de una amplia gama de métodos anticonceptivos en todos los centros de salud del D.F., incluyendo la anticoncepción de emergencia (1364).
- Fortalecer, dar continuidad, actualizar y difundir los materiales educativos de derechos sexuales, derechos reproductivos, salud sexual y salud reproductiva que elabora el Gobierno del Distrito Federal (GDF) (1395).
- Realizar oportuna y adecuadamente las ILE solicitadas por las mujeres, con pleno respeto a su dignidad humana, su autonomía, libre de prejuicios y/o malos tratos, prestando este servicio por todas las causales establecidas en el Código Penal del Distrito Federal–CPDF (1350).

c. Elaboración de estudios o diagnósticos.

Ej.1315 • Hacer un diagnóstico sobre las capacidades instaladas y las necesidades en materia de recursos humanos, equipo médico, medicamentos e infraestructura necesarios para prestar servicios de salud sexual y salud reproductiva a toda la población, en especial a las mujeres y a las y los jóvenes, y en su caso, asignar los recursos suficientes para cubrir las necesidades.

Responsables: Subsecretaría de Egresos-SF, Dirección General de Planeación y Coordinación Sectorial y Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias-SSDF, ALDF

Plazo: mediano plazo

Otras líneas de acción similares plantean:

- Promover investigaciones (cualitativas y cuantitativas) para reconocer los factores que contribuyen a la propagación del VIH, tomando como población objetivo a la que presenta tasas de infección elevadas o crecientes (1349).
- Realizar un análisis sobre los principales obstáculos a los que se enfrentan las mujeres en el acceso a la ILE en el D.F., incluyendo encuestas de percepción tanto de usuarias como del personal de salud (1352).

d. Capacitación, educación, promoción.

Ej.1388 • Diseñar, implementar y evaluar periódicamente una política integral de educación en materia de derechos sexuales y derechos reproductivos, incluyendo particularmente la salud sexual, la salud reproductiva y la maternidad y paternidad responsables, dirigida a la población en general.

Responsables: Dirección General de Planeación y Coordinación Sectorial-SSDF, Dirección General de Igualdad y Diversidad Social-Sedeso, Dirección General de Planeación-SEDF y Dirección General-IEMS

Corresponsable: Inmujeres-DF

Plazos: corto plazo (diseño), mediano plazo (implementación) y permanente (evaluación)

Entre las líneas de acción de este tipo, destacan las que plantean:

- Difundir el marco jurídico internacional, regional, nacional y local en materia de derechos sexuales y derechos reproductivos entre la población y las y los funcionarios públicos (1312).
- Informar a las mujeres embarazadas portadoras de VIH sobre la posibilidad de interrumpir legalmente su embarazo, respetar la decisión de la mujer de continuar o interrumpir la gestación y en caso de continuar proveer el adecuado tratamiento antirretroviral a fin de reducir la transmisión madre-hijo (1344).
- Implementar campañas de sensibilización e información objetiva sobre los procedimientos y requisitos para acceder a la ILE, así como sobre las reformas al CPDF y a la Ley de Salud del D.F. (1358).
- Promover el uso del condón femenino a través de talleres sobre su utilización (1367).

e. Marco legal y normativo.

Ej.1313 • Revisar y actualizar las normas, los lineamientos y las reglas de operación en las que se basa el Sistema de Salud del GDF con el fin de asegurar el otorgamiento de servicios de salud sexual y salud

reproductiva de calidad a todas las personas que así lo requieran, con énfasis en las y los jóvenes, evitando todo acto de exclusión o discriminación.

Responsables: JG y Titular-SSDF

Corresponsables: Inmujeres-DF

Plazo: corto plazo

En cuanto al marco legal, también destacan líneas sobre:

- La revisión de la normatividad relacionada con la ILE en el D.F. desde un enfoque de género, de juventud y de derechos humanos, para hacer las adecuaciones necesarias (1355).
- La promoción, por el Congreso de la Unión, de una reforma integral a la Ley General de Educación que garantice la incorporación de la educación sexual, con perspectiva de género, desde los niveles básicos de enseñanza, e incluya un programa de capacitación para maestras, maestros, madres y padres de familia (1398).

f. Procesos participativos con organizaciones civiles y sociales, organismos internacionales y/o academia.

Ej. 1314 • Impulsar foros de análisis de la legislación vigente sobre salud sexual y salud reproductiva, con participación de las autoridades gubernamentales respectivas, sociedad civil, academia y las agencias del Sistema de Naciones Unidas especializadas, para impulsar la armonización con los más altos estándares en la materia.

Responsables: ALDF y Titular-SSDF

Corresponsables: CDHDF e Inmujeres-DF

Plazo: corto plazo

También este tipo de líneas de acción plantean fomentar y facilitar la participación de las personas que viven con VIH/sida, particularmente a las mujeres, y a los hombres que tienen sexo con hombres (HSH), en las instancias donde se decide el desarrollo, la aplicación, la supervisión, y la evaluación de las políticas en la materia (1345).

g. Presupuesto.

Ej. 1357 • Etiquetar y asignar un presupuesto suficiente para proporcionar los recursos necesarios (de personal, espacios, materiales, insumos, medicamentos y equipos de trabajo) para cubrir la totalidad de la demanda del servicio de la ILE, considerando la calidad del mismo. En particular, contar con el personal médico necesario, que no sea objetor de conciencia, para la realización de la ILE. Poner especial énfasis en áreas de alta y muy alta marginalidad.

Responsables: Subsecretaría de Egresos-SF y Titular-SSDF

Corresponsable: ALDF

Plazo: corto plazo

Por otro lado, también se establece la asignación de presupuesto para el abastecimiento de una amplia gama de métodos anticonceptivos, incluyendo los de barrera (1362) y la creación de un fondo local que brinde apoyo económico a las personas infectadas por el VIH/sida, o afectadas por la pandemia (1348).

5 Los responsables de la implementación de las líneas de acción en materia de derechos sexuales y derechos reproductivos

Para avanzar en la realización de los derechos humanos en la ciudad de México, el PDHDF identifica a diversos entes públicos como responsables y corresponsables de implementar acciones de corto, mediano, largo plazo y permanentes. Su obligación es incorporar en los marcos de política, programas operativos anuales, planes, agendas y presupuestos, las líneas de acción que les corresponden de acuerdo a sus facultades y competencias, y hacer todos los esfuerzos adicionales a su alcance para el cumplimiento de los derechos humanos de las personas que habitamos y transitamos en el Distrito Federal.

En cuanto a las líneas de acción en materia de derechos sexuales y derechos reproductivos, el PDHDF asigna responsabilidades a los siguientes entes públicos:

1. Secretaría de Salud del Distrito Federal (SSDF)
2. Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal (Sedeso)
3. Instituto de las Mujeres del Distrito Federal (Inmujeres-DF)
4. Instituto de la Juventud del Distrito Federal (Injuve-DF)
5. Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades del Distrito Federal (Sederec)
6. Procuraduría Social del Distrito Federal (Prosoc)
7. Secretaría de Cultura (SC)
8. Consejo para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Distrito Federal (Copred)
9. Instituto de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal (ICyT)
10. Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal (IEMS)
11. Instituto para la Atención de los Adultos Mayores del Distrito Federal (IAAM)
12. Sistema de Transporte Colectivo del Distrito Federal (STC-Metro)
13. Secretaría de Finanzas del Distrito Federal (SF)
14. Subsecretaría de Egresos (SE)
15. Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (PGJ)

16. Jefatura de Gobierno del Distrito Federal (JG)
17. Delegaciones del Distrito Federal
18. Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF)
19. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal (TSJDF)
20. Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF)

Por la naturaleza del tema, el PDHDF identificó también algunas acciones que requieren la concurrencia de la Federación para su implementación, y aunque no puede obligar en ese ámbito, es importante ubicar que hay líneas de acción que requieren la actuación del Congreso de la Unión.

6 Vigila tus derechos: sugerencias para la vigilancia social del cumplimiento del PDHDF

Aunque el cumplimiento del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal es obligatorio para los entes públicos del D.F., es muy importante y necesario que las personas que habitamos y transitamos en la ciudad de México participemos para vigilar e impulsar su cumplimiento. ¿Cómo puedes hacerlo?

- **Primero**, debes conocer tus derechos humanos y las obligaciones que tiene el Estado de respetarlos, protegerlos, promoverlos, realizarlos y repararlos.
- **Segundo**, es importante reflexionar cómo es la situación personal, familiar y comunitaria que vives en cuanto al ejercicio de los derechos humanos. Una herramienta muy útil es el Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal, disponible en: www.derechoshumanosdf.org.mx
- **Tercero**, debes saber a qué se comprometieron los entes públicos del Distrito Federal para resolver estos problemas. No olvides que el Programa obliga a las dependencias del Gobierno del Distrito Federal, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, a los organismos públicos autónomos del Distrito Federal y a las 16 Delegaciones del Distrito Federal. Para ampliar la información del Programa que te proporcionamos en este folleto puedes consultar el texto completo en: www.derechoshumanosdf.org.mx
- **Cuarto**, tú puedes organizarte, proponer acciones complementarias, así como vigilar y exigir a las autoridades el cumplimiento del Programa. Te ofrecemos más información y herramientas desde las organizaciones de la sociedad civil en: www.vigilatusderechosdf.org.mx

El **Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal (PDHDF)**, es resultado de un proceso inédito de participación, diálogo y consenso llevado a cabo entre 2008 y 2009 por entes públicos de los tres órganos de gobierno (Ejecutivo, Legislativo y Judicial), organizaciones de la sociedad civil, academia y organismos públicos autónomos con el acompañamiento de la Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

El PDHDF busca soluciones a los obstáculos identificados en el Diagnóstico de derechos humanos del Distrito Federal (2008) fijando objetivos, estrategias y 2412 líneas de acción agrupadas en 25 capítulos sobre Derechos y Grupos de Población en tres núcleos problemáticos:

Núcleos problemáticos	Derechos	Grupos de Población
Seguridad Humana	<ul style="list-style-type: none"> ■ Derecho a un medio ambiente sano ■ Derecho al agua ■ Derecho a la vivienda adecuada ■ Derecho a la educación ■ Derecho al trabajo ■ Derecho a la salud ■ Derechos sexuales y derechos reproductivos 	Derechos de: <ul style="list-style-type: none"> ■ Las mujeres ■ La infancia ■ Las y los jóvenes ■ Los pueblos y comunidades indígenas ■ Lesbianas, gays, bisexuales, transgénero, transexuales, travestis e intersex ■ Las poblaciones callejeras ■ Las personas adultas mayores ■ Las personas con discapacidad ■ Las personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo ■ Las personas víctimas de trata y explotación sexual comercial
Democracia y Derechos Humanos	<ul style="list-style-type: none"> ■ Derecho a la igualdad y a la no discriminación ■ Derecho al acceso a la información ■ Derecho a la libertad de expresión ■ Derechos políticos 	
Sistema de Justicia	<ul style="list-style-type: none"> ■ Derecho a la integridad, a la libertad y a la seguridad personales ■ Derecho al acceso a la justicia ■ Derecho a un debido proceso ■ Derechos de las personas privadas de su libertad en centros de reclusión 	

A partir del 2010, los entes responsables y corresponsables de las líneas de acción del PDHDF están obligados a avanzar en la legislación, las políticas públicas y el presupuesto en la ciudad de México con enfoque de derechos humanos, así como a presentar resultados en un Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa.

vigilatusderechosdf.org.mx

